



BASES Y CONDICIONES

Expediente Nº 604/2024-MP.

Objeto de Compulsa de Ofertas: “Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2024.

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi Nº 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución Nº 063/2024-MP.

Sector	Especie	Lote	m3	rollizos	Valor del m3 en \$	Valor del lote en \$
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	1	24,55	61	40.000	982.000.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	2	25,182	58	40.000	1.007.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	3	21,132	60	40.000	845.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	4	15,828	38	40.000	633.120.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	5	21,468	46	40.000.-	858.720.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	6	44,454	133	40.000.-	1.778.160.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	7	25,476	74	40.000.-	1.019.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	8	14,154	30	40.000.-	566.160.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	9	15,108	37	40.000.-	604.320.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	10	33,774	65	40.000	1.350.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	11	105,624	245	40.000	4.224.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	12	66,792	195	40.000	2.671.680.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	13	26,022	69	40.000	1.040.880.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	14	23,676	72	40.000	947.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	15	114,048	284	40.000	4.561.920.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	16	39,144	160	40.000	1.565.760.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	17	99,816	276	40.000	3.992.640.-
TOTAL			716,248	1903		28.649.920.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	18	25,1502	65	40.000	1.006.008.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	19	53,886	152	40.000	2.155.440.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	20	34,494	112	40.000	1.379.760.-
TOTAL			113,5302	329		4.541.208.-
Corcovado- Aserradero	PINO OREGÓN	21	5,412	23	40.000	216.480.-
Corcovado- Aserradero	PINO BLANCO	22	19,96	61	20.000	399.200.-
Corcovado- Aserradero	PINO BLANCO	23	131,79	173	20.000	2.635.800.-
TOTAL			157,162	257		3.251.480.-

TOTAL VENTA DIRECTA DE MADERA: \$ 36.442.608.-



**ANEXO
(HOJA 2)**

Artículo 1º.- Las presentes cláusulas juntamente con los Anexos I, II, III y IV que integran estas Bases y Condiciones en el marco de las cuales se desarrollará la compulsa de ofertas con el siguiente objeto: “Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”, que se tramita por Expediente N° 604/2024 MP. encontrándose cada lote puesto a la venta debidamente identificado a esos efectos.-.

Artículo 2º.- La apertura de las propuestas por la compulsa mencionada en el artículo 1 se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en las Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi N° 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas hasta la hora fijada para al acto de apertura.-

Artículo 3º.- La presentación de la oferta sin observaciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

Artículo 4º.- Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja/hoja de estas bases y condiciones será firmada por el oferente (persona física) o persona autorizada de la empresa oferente (persona jurídica). Con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a la presente venta directa, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Artículo 5º.- En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada lo siguiente:

Nombre y domicilio de la Repartición.....
Nº de Expediente.....
Nº de la Venta Directa.....
Fecha y Hora de apertura.....

Artículo 6º.- Se establece que la presente venta directa de material rollizo involucrado solo podrá realizarse a los aserraderos inscriptos/habilitados por la Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque dependiente de la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut. El sectorial administrativo de la Dirección Regional Delegación Oeste efectuará las diligencias necesarias por ante la Secretaría de Bosques tendientes a verificar que la habilitación de cada uno de los oferentes que se presenten se encuentre vigente.-

Artículo 7º.- Para el examen de las ofertas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. En caso de igualdad en los montos ofrecidos entre dos o más interesados, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio de manera escrita, en la fecha que se establezca. De todo ello se emitirá un informe.-

Artículo 8º.- El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

Artículo 9º.- Deberán acompañarse a la propuesta:

- Bases y Condiciones y sus Anexos I a IV debidamente firmados por el oferente en todas sus fojas.-
- Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante;
- Constancia de Inscripción en la AFIP;
- Constancia Actualizada de Inscripción como aserradero en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Secretaría de Bosques, Provincia del Chubut;
- Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, conforme lo establece el Art. 31º del Anexo A de la Ley XXIV - N° 102;
- Constancia de Clasificación de Riesgo emitida por el Banco del Chubut S.A.;



g) Certificado de Antecedentes Penales Provinciales se gestiona en:
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>;

h) Certificado R.A.M. Registro de Alimentantes Morosos – Ley XIII N° 22 , que se gestiona en el sitio web <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram>.-

Artículo 10º.- El pago se efectuará de manera anticipada, previo a la entrega de los bienes, dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles administrativos de notificada la Resolución de adjudicación. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito en efectivo a la Cuenta Corriente Bancaria denominada Recaudadora del Ministerio de Producción N° 021-445813-025, CBU N° 0830021807004458130259, CUIT 33 99915779-9, Sucursal 021 del Banco del Chubut S.A, emitiéndose la Factura correspondiente. No se admiten pagos en efectivo.-

Artículo 11º.- Los costos de traslado, acarreo y demás costos relacionados y necesarios para poder disponer de los bienes adjudicados quedan a cargo exclusivamente del comprador.

El material maderero adjudicado podrá ser retirado por el comprador, del lugar donde se encuentra depositado, una vez constatado el pago de las sumas correspondientes a cada uno de los lotes, y dentro de un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles administrativos desde la acreditación de dicho pago en la precitada Cuenta, a cuyos efectos se procederá a recabar ante la Secretaría de Bosques las pertinentes Guías de Transporte de Productos Forestales.-

Artículo 12º.- Los casos no previstos en estas bases y condiciones, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas, se regirán por la Ley II - N° 76 (antes 5447) y toda la otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial. -

LUGAR Y FECHA:.....

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL / DENOMINACIÓN:.....

DOMICILIO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELEFONO/FAX:.....

.....

Firma y Aclaración del oferente



ANEXO I

DECLARACION JURADA

(Artículo N° 9)

Expediente N° 604/2024-MP.

Objeto de Compulsa de Ofertas: “Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2024.

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi N° 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución N° 063/2024-MP.

INHIBICIONES LEY II N° 76 (Antes ley N° 5447)

Artículo 102°: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública,
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447). –

LUGAR Y FECHA:.....

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL / DENOMINACIÓN:.....

DOMICILIO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELEFONO/FAX:.....

.....

Firma y Aclaración del oferente



ANEXO II

DECLARACION DE DOMICILIO REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO

(Artículo Nº 9)

Expediente Nº 604/2024-MP.

Objeto de Compulsa de Ofertas: “Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2024.

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi Nº 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución Nº 063/2024-MP.

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16°, inciso e) del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestros **DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO** conforme a lo indicado más abajo donde serán plena e indistintamente válidas, eficaces y producirán sus efectos propios las notificaciones y diligencias que en virtud del presente procedimiento se efectivicen, sometiéndonos a la Justicia de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LUGAR Y FECHA:

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL / DENOMINACIÓN:.....

DOMICILIO REAL:.....

LOCALIDAD:.....

CODIGO POSTAL:.....

PROVINCIA:.....

DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO:.....

DOMICILIO LEGAL (Chubut):.....

LOCALIDAD:.....

CODIGO POSTAL:.....

TELEFONO / FAX:.....

.....
Firma y Aclaración del oferente



ANEXO III

DECLARACION DE INSPECCIÓN

(Artículo N° 9)

Expediente N° 604/2024-MP.

Objeto de Compulsa de Ofertas: “Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23”.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2024.

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi N° 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución N° 063/2024-MP.

En mi carácter de Oferente y/o Representante de la firma.....

declaro bajo juramento: Que he constatado e inspeccionado físicamente el material puesto a la venta en la presente compulsa estando conforme con la calidad, características y condiciones del mismo, por lo que renuncio a cualquier reclamo en lo venidero sobre el particular. -

LUGAR Y FECHA:.....

.....
Firma y Aclaración del oferente:



ANEXO VI
OFERTA/PROPUESTA

(Artículo N° 9)

Expediente N° 604/2024-MP.

Objeto de Compulsa de Ofertas: "Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23".

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2024.

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en calle Alberdi N° 612, de la ciudad Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución N° 063/2024-MP.

Por medio de la presente, en mi carácter de Proponente me presento para Ofertar por el/los Lote/s N°.....
de la presente compulsa directa.-

Sector	Especie	Lote	m3	rollizos	Valor del m3 en \$	Precio Base del lote en \$
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	1	24,55	61	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	2	25,182	58	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	3	21,132	60	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	4	15,828	38	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	5	21,468	46	40.000.-	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	6	44,454	133	40.000.-	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	7	25,476	74	40.000.-	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	8	14,154	30	40.000.-	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	9	15,108	37	40.000.-	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	10	33,774	65	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	11	105,624	245	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	12	66,792	195	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	13	26,022	69	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	14	23,676	72	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	15	114,048	284	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	16	39,144	160	40.000	
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	17	99,816	276	40.000	
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	18	25,1502	65	40.000	
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	19	53,886	152	40.000	
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	20	34,494	112	40.000	
Corcovado- Aserradero	PINO OREGÓN	21	5,412	23	40.000	
Corcovado- Aserradero	PINO BLANCO	22	19,96	61	20.000	
Corcovado- Aserradero	PINO BLANCO	23	131,79	173	20.000	

Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHUBUT
República Argentina



**ANEXO
(HOJA 8)**

Forma y Modalidad de Pago: Anticipado, previo a la entrega, mediante transferencia o depósito en efectivo en la Cuenta Corriente Bancaria ut-supra informada.

Plazo de pago: No mayor a dos (2) días hábiles administrativos de notificada la Resolución de adjudicación.

Mantenimiento de oferta: Treinta (30) días corridos.

Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles administrativos a partir de la c la acreditación del pago correspondiente en la precitada Cuenta.-

SON PESOS:.....

LUGAR Y FECHA:.....

.....
Firma y Aclaración del oferente

SOLO CONSULTA